



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0062/04/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/1617

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de abril de 2022

COMUNIDAD COLORADA DE LOS CHAVEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Abril de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2022/21 de fecha 10 de Febrero de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD LAS COLORADAS DE LOS CHAVEZ, Guadalupe y Calvo, P-08-029-COL-001/19, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 3,099.000 Metros cúbicos rollo	206	41	246	25016100	25016305
COMUNIDAD LAS COLORADAS DE LOS CHAVEZ, Guadalupe y Calvo, P-08-029-COL-001/19, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,272.000 Metros cúbicos rollo	85	25	109	25016306	25016390
COMUNIDAD LAS COLORADAS DE LOS CHAVEZ, Guadalupe y Calvo, P-08-029-COL-001/19, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 174.000 Metros cúbicos rollo	17	1	17	25016391	25016407

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

1 de 2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0062/04/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/1617

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de abril de 2022

DE SUELOS

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente
Delegado de la Profepa en Chihuahua.- Presente
Gerente Estatal de la Conafor.-Región VI.- Presente

MDR/GAHS/RCD/gpe



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



2 de 2

RELACION DE MARQUEO

COM. COLORADAS DE LOS CHAVEZ

MUNICIPIO: GUADALUPE Y CALVO

FOLIO 02

ZONA: B

AUTORIZACION No.SG.F0-08-2022/21

DE FECHA: 10 FEBRERO DE 2022

FECHA DE MARQUEO: 05 DE MARZO DEL 2022

RODALES:

238-239-240-241-242-243-245-254-255-264-282-285-

TRATAMIENTOS: SELECCIÓN

LINEA DE VUELO:

GRUPO BOTANICO: PINO

DIAM/ALT	9	VOL. UNI	TOTAL	12	VOL. UNI	TOTAL	15	VOL. UNI	TOTAL	18	VOL. UNI	TOTAL	21	VOL. UNI	TOTAL	24	VOL. UNI	TOTAL	No ARBOLES	VOL. TOTAL
10		0.041	0		0.056	0		0.070	0		0.085	0		0.100	0		0.115	0	0	0
15		0.088	0		0.119	0		0.151	0		0.183	0		0.215	0		0.248	0	0	0
20		0.151	0	69	0.205	14	117	0.260	30	126	0.316	40		0.372	0		0.429	0	312	84
S.10-20	0	0.279	0	69	0.380	14	117	0.481	30	126	0.584	40	0	0.687	0	0	0.792	0	312	84
25		0.231	0	788	0.314	247	627	0.398	249	421	0.483	203		0.668	0		0.656	0	1836	700
30		0.326	0	633	0.443	281	892	0.562	501	417	0.682	284		0.803	0		0.926	0	1942	1067
S.25-30	0	0.557	0	1421	0.757	528	1519	0.960	751	838	1.165	488	0	1.471	0	0	1.582	0	3778	1766
S 10-30	0	0.836	0	1490	1.137	542	1636	1.441	781	964	1.749	528	0	2.158	0	0	2.374	0	4090	1851
35		0.438	0	67	0.714	48	348	0.877	305	117	1.038	121	24	1.197	29	110	1.418	156	666	659
40		0.712	0		0.929	0	265	1.142	303	98	1.351	132	32	1.558	50	91	1.762	160	486	645
45		0.898	0		1.172	0	137	1.440	197	83	1.704	141	92	1.964	181	83	2.222	184	395	704
50		1.105	0		1.442	0	45	1.772	80	70	2.098	147	98	1.965	193	74	2.736	202	287	622
55		1.334	0		1.740	0	11	2.139	24		2.531	0	31	2.419	75	66	3.302	218	108	316
60		1.584	0		2.066	0	1	2.539	3		3.005	0	11	2.918	32	34	3.919	133	46	168
65		1.855	0		2.419	0		2.973	0		3.518	0	9	3.465	31	20	4.589	92	29	123
70		2.147	0		2.800	0		3.441	0		4.072	0	7	4.057	28	5	5.311	27	12	55
75		2.459	0		3.207	0		3.942	0		4.665	0		4.695	0		6.085	0	0	0
80		2.792	0		3.643	0		4.477	0		5.298	0		6.100	0		6.911	0	0	0
SUM 35+	0	15.323	0	67	20.133	48	807	24.742	911	368	29.280	542	304	30.337	618	483	38.255	1173	2029	3292
TOTAL	0	16.160	0	1557	21.270	590	2443	26.183	1692	1332	31.029	1070	304	32.495	618	483	40.629	1173	6119	5143

BALANCE DE LA AUTORIZACION			
VOLUMES	PINO M3 R.T.A		
	10-30	35+	TOTAL
AUTORIZADOS	2131	3920	6051
MARQUEOS ANT.	280	628	908
SALDO	1851	3292	5143
PRESENTE MARQUEO	1851	3292	5143
SALDO ACTUAL	0	0	0

RESPONSABLE DEL MARQUEO
ING. JESUS MANUEL CONTIVEROS S.

BALANCE DE SUPERFICIE		
DEL AREA DE CORTA		
CONCEPTO	HAS	
SUP. PROGRAMADA	314	
SUP. MARCADA ANTERIOR	47	
SALDO	267	
PRESENTE MARQUEO	267	
SALDO ACTUAL	0	

PRODUCTOS RESULTANTES DEL MARQUEO					
TIPO	%	10-20	%	25-30	%
GRUESO	0	0	45	795	70
DELGADO	85	72	40	707	15
RESIDUOS	15	13	15	265	15
TOTAL	100	84	100	1766	100
				3292	5143

RESPONSABLE TECNICO
ING. JESUS MANUEL CONTIVEROS S.

COM. COLORADAS DE LOS CHAVEZ
AUTORIZACION No:SG-F0-08-2022/21
FECHA DE MARQUEO: 05 DE MARZO DEL 2022
TRATAMIENTOS: SELECCIÓN

MUNICIPIO: GUADALUPE Y CALVO
DE FECHA: 10 FEBRERO DE 2022
RODALES:

FOLIO 04

ZONA: B

238-239

LINEA DE VUELO: GRUPO BOTANICO: ENCINO

DIAM / ALT	9	VOL. UNI	TOTAL	12	VOL. UNI	TOTAL	15	VOL. UNI	TOTAL	18	VOL. UNI	TOTAL	21	VOL. UNI	TOTAL	24	VOL. UNI	TOTAL	No ARBOLES	VOL. TOTAL
10		0.041	0		0.056	0		0.070	0		0.085	0		0.100	0		0.115	0	0	0
15		0.088	0		0.119	0		0.151	0		0.183	0		0.215	0		0.248	0	0	0
20		0.151	0	0	0.205	0	0	0.260	0		0.316	0		0.372	0		0.429	0	0	0
S.10-20	0	0.279	0	0	0.380	0	0	0.481	0	0	0.584	0	0	0.687	0	0	0.792	0	0	0
25		0.231	0	0	0.314		0	0.398	0		0.483	0		0.568	0		0.656	0	0	0
30		0.326	0	0	0.443		0	0.562			0.682	0		0.803	0		0.926	0	0	0
S.25-30	0	0.557	0	0	0.757	0	0	0.960	0	0	1.165	0	0	1.471	0	0	1.582	0	0	0
S.10-30	0	0.836	0	0	1.137	0	0	1.441	0	0	1.749	0	0	2.158	0	0	2.374	0	0	0
35		0.438	0		0.714	0	32	0.877	28		1.038	0		1.197	0		1.418	0	32	28
40		0.712	0		0.929	0	64	1.142	73		1.351	0		1.558	0		1.762	0	64	73
45		0.898	0		1.172	0	38	1.440	55		1.704	0		1.964	0		2.222	0	38	55
50		1.105	0		1.442	0	31	1.772	55		2.098	0		1.965	0		2.736	0	31	55
55		1.334	0		1.740	0	3	2.139	6		2.531	0		2.419	0		3.302	0	3	6
60		1.584	0		2.066	0		2.539	0		3.005	0		2.918	0		3.919	0	0	0
65		1.855	0		2.419	0		2.973	0		3.518	0		3.465	0		4.589	0	0	0
70		2.147	0		2.800	0		3.441	0		4.072	0		4.057	0		5.311	0	0	0
75		2.459	0		3.207	0		3.942	0		4.665	0		4.695	0		6.085	0	0	0
80		2.792	0		3.643	0		4.477	0		5.298	0		6.100	0		6.911	0	0	0
SUM 35+	0	15.323	0	0	20.133	0	168	24.742	217	0	29.280	0	0	30.337	0	0	38.255	0	168	217
TOTAL	0	16.160	0	0	21.270	0	168	26.183	217	0	31.029	0	0	32.495	0	0	40.629	0	168	217

BALANCE DE LA AUTORIZACION			
VOLUMES	PINO M3 R.T.A		
	10.-30	35+	TOTAL
AUTORIZADOS	0	1707	1707
MARQUEOS ANT.	0	0	0
SALDO	0	1707	1707
PRESENTE MARQUEO	0	217	217
SALDO ACTUAL	0	1490	1490

RESPONSABLE DEL MARQUEO
ING. JESUS MANUEL ONTIVEROS S.

BALANCE DE SUPERFICIE		
DEL AREA DE CORTA		HAS
CONCEPTO		314
SUP. PROGRAMADA		314
SUP. MARCADA ANTERIOR		0
SALDO		314
PRESENTE MARQUEO		47
SALDO ACTUAL		267

PRODUCTOS RESULTANTES DEL MARQUEO						
TIPO	%	10.-20	%	25-30	%	35+
GRUESO	0	0	45	0	80	174
DELGADO	85	0	40	0	0	0
RESIDUOS	15	0	15	0	20	43
TOTAL	100	0	100	0	100	217

RESPONSABLE TECNICO
ING. JESUS MANUEL ONTIVEROS S.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 08/G3-0657/03/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/1191

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de marzo de 2022

COMUNIDAD COLORADA DE LOS CHAVEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2022/21 de fecha 10 de Febrero de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD LAS COLORADAS DE LOS CHAVEZ, Guadalupe y Calvo, P-08-029-COL-001/19, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 528.000 Metros cúbicos rollo	40	1	40	25000597	25000636
COMUNIDAD LAS COLORADAS DE LOS CHAVEZ, Guadalupe y Calvo, P-08-029-COL-001/19, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 244.000 Metros cúbicos rollo	24	1	24	25000637	25000660

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE



